ciseis días del mes de noviembre del año mil novecientos veintinueve.

Dr. J. D. Alfonseca,
Vice--Presidente de la República
en funciones de Presidente.

Refrendado:
Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:
M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 4155.

NUMERO 1221.

ARTICULO PRIMERO:— Por la presente quedan derogadas, a partir del primero de Octubre del corriente año de 1929, las partidas de los siguientes artículos de la Ley de Gastos Públicos para 1929, correspondientes al Consulado de Sevilla:

Artículo	436	1 Cónsul a $ 237.50 mensuales	$ 712.50
"	437	1 Mecanógrafo a $50.00 mensuales	" 150.00
"	439	Local y gastos ordinarios $50.00 mensuales	" 150.00
		Total:	$1.012.50

ARTICULO SEGUNDO:— La suma de $1.012.50 se destina a crear el Consulado de la República en Cádiz, con la siguiente dotación, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año. A saber:

Artículo	436	1 Cónsul a $200.00 mensuales	$600.00
"	437	1 Mecanógrafo a $50.00 mensuales	"150.00
"	439	Local y gastos ordinarios $50.00 mensuales	150.00
"	439-A	Para gastos de instalac.	"112.50
		Total:	**$1.012.50**

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y tres días del mes de Octubre del año mil novecientos veintinueve, años 86o. de la Independencia y 67o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios:
Enrique J. de Castro.
Vicente Linares Espejo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos veintinueve, años 86o. de la Independencia y 67o. de la Restauración.

El Presidente.
E. Bonetti Burgos,

Los Secretarios:
Juan de Js. Curiel.
José Fco. Pérez.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos veintinueve.

Dr. J. D. Alfonseca,
Vice--Presidente de la República
en funciones de Presidente.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Lic. Francisco J. Peynado,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Refrendado:

M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda.